

BOLSA

Cotización Oficial del 5 de Agosto de 1911.

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO		Cotizadas de hoy.
	4 POR 100 PREFERENTE	6/6	
Al contado.			
4-8-911	84,60	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	84,65 y 60
4-8-911	84,65	" D, de 25.000 " " " ..	84,65, 60 y 65
4-8-911	84,95	" D, de 12.500 " " " ..	84,85
4-8-911	85,11	" C, de 5.000 " " " ..	85,05, 10 y 15
4-8-911	85,25	" B, de 2.500 " " " ..	85,25
4-8-911	85,60	" A, de 500 " " " ..	85,55 y 55
4-8-911	87,70	" H, de 200 " " " ..	87,00
4-8-911	87,00	" G, de 100 " " " ..	87,40
3-8-911	84,55	Ses diferentes series.....	...
A plazo.			
1-8-911	84,65	Sin teñiente.....	84,80 y 75
6 POR 100 AMORTIZABLE			
28-7-911	94,00	Serie E, de 20.000 pesetas nominales..	
4-8-911	94,25	" D, de 12.500 " " " ..	
4-8-911	94,30	" C, de 5.000 " " " ..	
1-8-911	94,25	" B, de 2.500 " " " ..	
3-8-911	94,30	" A, de 500 " " " ..	
4-8-911	94,40	Ses diferentes series.....	...
6 POR 100 AMORTIZABLE Al contado.			
4-8-911	102,15	Serie E, de 50.000 pesetas nominales..	102,15 y 20
4-8-911	102,15	" D, de 25.000 " " " ..	102,15 y 20
4-8-911	102,35	" D, de 12.500 " " " ..	102,35
4-8-911	102,55	" C, de 5.000 " " " ..	102,55 y 50
4-8-911	102,50	" B, de 2.500 " " " ..	102,50
4-8-911	102,55	" A, de 500 " " " ..	102,55 y 50
4-8-911	102,55	Ses diferentes series.....	102,50

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

5 por 100 preferente al contado.....	455.000
Ibiza, sin acuerdo.....	100.000
Ibiza, sin próximo.....	0.000
Cartagena del 4 por 100 amortizable.....	0.000
3 por 100 amortizable.....	319.500
Avalanza del Banco de España.....	6.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Món de la Arrendataria de Tabacos.....	4.000
Granada, 10%—Preferentes.....	0.000
Cartagena.....	0.000
Cartagena del 3 por 100 Hipotecario.....	23.000

Última cotización anterior:	VALORES DE SOCIEDADES	Taller cotizado la cada libra Francesas.	Bors- exchanges Fr.	CAMBIO DE HOY
MES/911	6/6	Français	Fr.	Fr.
4-8-911	451,00	Banco de España.....	600	452,00
2-8-911	265,00	Banco Hipotecario de España..	600	
3-8-911	303,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	600	308,00
3-8-911	281,00	Unión Española de Explosivos	100	
9-5-911	102,00	Barco de Castilla.....	250	
3-8-911	144,25	Banco Hispano Americano....	600	
2-8-911	117,00	Banco Español de Crédito....	250	
4-8-911	40,00	Sociedad Gen. Espa. ^a Preferentes	600	
3-8-911	12,25	" " " Ordinarias	600	
3-8-911	183,00	Altos Hornos de Vizcaya....	600	
21-7-911	89,50	C.º Gral. Madrid de Electricidad	100	
2-7-911	82,50	Sociedad de Chamberí.....	600	
3-12-910	10,00	Mediodía de Madrid.....	500	
2-8-911	92,15	Ferrocarriles de M. E. A.....	475	
4-8-911	92,20	Iduna Norte de España...	475	
4-8-911	516,00	E.º Español del Río de la Plata	506	
OBLIGACIONES				
4-8-911	102,70	Cédulas del Banco Hipotecario	600	102,70
1-8-911	79,50	Sociedad Gral. Astur. Espanola	600	
18-10-910	91,00	C.º Gral. Madrid de Electricidad	600	
10-5-910	92,90	Sociedad de Chamberí.....	600	
11-5-911	92,50	Mediodía de Madrid.....	600	
29-7-911	105,50	Ferrocarriles Valencianos M. E. A.	600	
10-6-910	102,50	" " " B. " " " B.	500	
8-6-911	97,00	" " " C. " " " C.	500	
10. Borte de España. Entidad de Cartera 1910				
11-7-911	81,00	" " " 1.º serie	475	
28-6-911	87,50	" " " 2.º " "	475	
28-6-911	82,25	" " " 3.º " "	475	
28-6-911	81,60	" " " 4.º " "	475	
28-6-911	81,60	" " " 5.º " "	500	
28-6-911	76,00	Obligaciones.....	500	
AYUNTAMIENTO DE MADRID				
31-2-910	20,00	Siete.....	550	
29-7-911	77,00	Obligaciones.....	100	
28-1-910	85,00	Idem de Urola.....	600	
FRANCIA NEGOCIADA				
Borde, a la vista, total.....				
				50.000
Cambio medio.....				
				108,40
MONTAÑAS NEVADAS NEGOCIADAS				
Borde, a la vista, total.....				
				1.000
Cambio medio.....				
				27,35

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCIA NEGOCIADA

Borde, a la vista, total.....	50.000
Cambio medio.....	108,40
MONTAÑAS NEVADAS NEGOCIADAS	
Borde, a la vista, total.....	1.000
Cambio medio.....	27,35

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
Día 5 de Agosto de 1911.

Se ahienda y teme movimiento de trascisión hacia oriente la depresión que estos días aparece al W. de Irlanda.

En nuestra Península efecto del calor, tiende a formarse un mínimo barométrico que hasta ahora está mal definido. El tiempo es bueno en todas partes, salvo en la región Cantábrica, el viento aparece sin nubes, sopla el viento con poca fuerza su dirección variable y la temperatura es

elevada. La máxima de ayer fue de 43 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Segovia.

Avíos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vigo, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Zaragoza, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las menores presiones residen al W.

de Irlanda (755 m/m), y las más altas por los Azores.

Es probable que el tiempo sea de tendencia lluviosa en Galicia y el Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del sábado 5 de Agosto de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Hora	Barómetro en m. y 40°	Tem- pera- tura en °C.	Humi- edad re- lativa, %	VIENTO		Lluvia y nieve en cm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8			
0h	706.10	24.8	43	N.....	2--Muy flojo..	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 35.8
4	706.01	20.3	51	ENE....	2--Idem.....	>	Idem.	Idem máxima a la sombra..... 19.5
8	706.72	24.9	41	NW....	1--Ventolino..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 64.2
12	705.91	33.1	28	S.....	2--Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 17.1
16	704.9	33.2	13	E.....	1--Idem.....	>	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros
20	703.92	28.7	31	NW....	1--Idem.....	>	Nuboso.	en las últimas veinticuatro horas..... 205

OPOSICIONES

Tribunal de Cuentas del Reino.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS
DE CONTADORES

Resultando vacante, y habiendo de proveerse por oposición una plaza de Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con 6.000 pesetas anuales, se hace saber con motivo de esta convocatoria el cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1º de la Instrucción de 20 de Octubre de 1907 y 133 del Reglamento de 8 de Agosto del mismo año.

Condiciones que deben reunir los opositores.

Las exigidas por la ley de 21 de Julio de 1876 y Real decreto de la misma fecha, según determinan la regla 3º del artículo 33 de dicho Reglamento, y el capítulo 2º, artículo 7º de la referida Instrucción.

Ejercicios que han de verificar.

Uno teórico, que durará como máxima hora y media, y consistirá en contestar a diez preguntas, que cada opositor escogerá por suerte, ó sean dos de cada materia de las que contiene el grupo designado en el Programa para plazas de Contadores y Oficiales Auxiliares de primera y segunda clase, aprobado por Real orden de 26 de Octubre de 1907, que se publicó en la GACETA DE MADRID de 29 del mismo mes.

Materias que han de ser objeto del ejercicio teórico.

Derecho político.

Derecho administrativo.

Economía política.

Hacienda pública.

Contabilidad de la Hacienda pública.

Otro práctico, que será el examen y redacción de los reparos que ofrezca una cuenta ó la calificación de las contesta-

ciones dadas a los reparos formulados en otra, ó el despacho de un expediente de reajuste.

Para esto el rey lo se considerá a los opositores el plazo de tiempo que el Tribunal estime necesario, y se les facilitarán los textos legales que soliciten.

Advertencias.

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excmo. señor Presidente del Tribunal de oposiciones y presentarlas dentro de los límites hábiles de oficio, ó sea desde los nueve a las catorce, en la Secretaría General del de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de puño y letra de los interesados, y acompañar a ellas los documentos que justifiquen su aptitud legal y condiciones antes expuestas, siendo el plazo señalado para cumplir dicho requisito el de treinta días, a contar del siguiente al de la inscripción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

La Secretaría General del Tribunal de Cuentas del Reino, dará recibo de las solicitudes documentadas y de haberlas asignado en la Mobilitación de ese alto Cuerpo, el depósito de 10 pesetas, que es el exigido por el Reglamento organizativo para tomar posesión de las oposiciones a plazas de Contadores, cargo el cual será presentado por cada solicitante al Tribunal, al dar comienzo a su primer ejercicio.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes y con presencia de los documentos que á ellas acompañan, acordará la admisión de los interesados que reúnan los requisitos legales, figurando squéllos en una lista que se fijará en los Estudios del Tribunal de Cuentas del Reino, y anunciándose á la vez el día en que deberán comenzar los ejercicios. Los solicitantes que no sean admitidos, y por tanto, no figuren en la referida lista, serán los únicos que tendrán derecho a que se les devuelva el depósito constituido.

Los opositores serán llamados á prac-

ticar los ejercicios por el orden de presentación de sus instancias, no pudiendo pasar á verificar el segundo sin haber sido aprobados en el anterior.

Madrid, 3 de Agosto de 1911.—El Presidente del Tribunal de oposiciones, P. Martínez Pardo.

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades e impuestos.

Modelo de que han de sujetarse las proposiciones para optar al concurso para la venta en comisión del arzobispado que produzcan las Minas de Almadén, ó que se refiere la condición 18 del pliego de condiciones, inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al 3 de Agosto de 1911, y aprobado por Real decreto de 23 de Julio anterior.

D..., por el ó en representación de ..., ofrece realizar el servicio de la venta en comisión del arzobispado que produzcan las Minas de Almadén, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de 3 de Agosto de 1911, presentando como garantía (a que ofrece cada proponente).

Además se compromete á realizar el servicio con las mejoras siguientes: (A continuación se insertarán éstas, numerando aparte cada una de ellas y especificándola con todo detalle.)

Acompañada á esta proposición el resguardo del depósito de 125.000 pesetas á que se refiere la indicada condición 18; la cédula personal del proponente, si fuere español, y los documentos que justifiquen su representación si lo hiciero en nombre de otras personas ó entidad.

Madrid, 3 de Agosto de 1911.—El Director general, Carlos Vergara.

(Ficha y firma del proponente.) S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos
y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Piedrahita y Puñaranda de Bracamonte, bajo el tipo máximo de 2,460 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y oficinas de Avila, Salamanca, Piedrahita y Peñarramada de Bracamonte, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 11 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones y Dirección General, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General del Ramo, el día 18 del propio mes á las once horas.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado al efecto por la Superioridad. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-720

en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-731

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en buque de vapor entre las oficinas del Ramo, de Cornuña y el Ferrol, bajo el tipo máximo de 459,88 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las referidas Administraciones de Coruña y el Ferrol con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de la Coruña el día 18 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-732

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la oficina del Ramo, de Olvera, y la estación férrea de Setenil 23 (kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.475 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Cádiz y Olvera, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cádiz el día 18 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas

en el destino, proporcionalmente á las cantidades que se han fijado para los aprovechamientos por adjudicación entre los Ayuntamientos de Cercadilla y Navacerrada y á la parte que resulta como consecuencia de la subasta de los pastos.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, en Madrid, ante la Dirección General, situada en el Paseo que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose la manilla para consiguiente del público, el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones que el citado Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del referido Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.^º de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrados en papel sellado de la clase 11.^º, arreglando en el anjunto su valor, y la cantidad que ha de constituirlo previamente como garantía para su pago en la subasta será la de 500 pesetas.

Podrá hacerse el depósito en montes en valires públicos al tipo medio de la última cestación oficial conocida en el día en que se constituya, debiéndose acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la legislación de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el año á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Julio de 1911.—El Director general, T. Gallego.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, ostentando del anuncio publicado en ... de ..., y si las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos del aprovechamiento de los pastos y ejecución de la parte proporcional de mejoras que corresponda al mismo durante el primer decenio del proyecto de ordenación del monte Pinar Baldío, perteneciente á los propios de Cercadilla y Navacerrada, provincia de Madrid, se compromete á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace admitiendo á mejorando lisa y llanamente el tipo Bajado, pero se advierte que será desechar la total propuesta en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-724

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 6 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana, para adjudicar, en pública subasta, los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer período de la Ordenación de los montes denominados Cabeza Illeiro (La Cinta) y Peñalara (La Cinta), pertenecientes á la Comunidad de Segovia y su tierra. Los productos que se subastan consisten en 24.177,33 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, tassados en 158.128,06 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á lo establecido en la Real orden de 17 de Noviembre de 1895, ante esta Dirección General, hallándose de manifiesto el proceso de ordenación y el pliego de condiciones, en el Negociado de Montes, del Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Madrid, en las horas hábiles de España.

No admitirán proposiciones en el expresado Negociado en dichas horas, desde la hora de la fecha hasta el 4.^o de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos militares de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clausura 11.^a, arregladas al adjunto modelo, la cantidad que ha de consignarse preventivamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 21.728 pesetas, más reserva de sumar 7.000 pesetas á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los presupuestos, con 16.822 pesetas en que ha sido valorado el proyecto de Ordenación ó intereses devengados desde su presentación en este Ministerio hasta el día señalado para la subasta.

A extra hacerse el depósito del 5 por 100 de la tasación de los productos, en metálico ó en valores fiduciarios, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, pero el depósito del resto del proyecto ó intereses citados, deberá constituirse en metálico, acompañándose a los pliegos los resguardos de la Caja de Depósitos que acrediten haberlos constituidos del modo que proviene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896.

Madrid, 28 de Julio de 1911.—El Director general, T. Gallego.

Método de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de ..., clase, enterrado del anuario publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovisionamientos y mejoras correspondientes al primer período de la ordenación de los montes denominados Cebeza Hierrez (La Cinta) y Pobalera (La Cinta), pertenecientes á la Comunidad de Segovia y su villa, se compromete á su adquisición en estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, amittelde ó mejorando lisa y llanamente, al tipo fijado, pero se advierte que será conveniente toda propuesta en que no se excede determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el propone, así como toda otra en la que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponeante.)
S-725

Estado Mayor del Apostadero de Cartagena.

Suspendido el acto de la subasta que debió celebrarse á las once del dia 26 de Julio actual en este Estado Mayor, para efectuar las obras que son necesarias en la Comandancia general de este Apostadero, y en virtud de no haber llegado en tiempo oportuno los certificados del resultado obtenido en el Estado Mayor Central y Apostadero de Ferrol y Cádiz, se ha dispuesto, según proviene el artículo 78 del Reglamento vigente de Contratación, que tenga efecto la apertura de los pliegos recibidos, en el mismo local

y á igual hora, á los tres días, contados desde el siguiente á la fecha de la publicación de este anuncio en el último de los periódicos GACETA DE MADRID, Boletín Oficial del Distrito de Murcia y Boletín Oficial de la provincia de Murcia, que lo inserto, ó en el primer dia laborable siguiente al tercero, si éste fuere festivo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en este concurso.

Cartagena, 1.^o de Agosto de 1911.—El Secretario, Casiano Pérez. S-650

Cuarta Inspección de Montes del distrito forestal de Murcia-Alacant.

El dia 19 de Agosto próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en la capital de la provincia de Murcia, ante el señor Ingeniero Jefe de Montes, en la oficina del mismo, sita en el paseo del Matecón, letra C, segundo, y simultáneamente en el pueblo de Jumilla, bajo la presidencia del señor Alcaide, la quinta subasta para el arriendo del aprovechamiento de 19.003 quintales métricos de esparto que se calcula pueden producir en el presente año forestal los montes números 87 al 101, inclusive, del Catálogo de los de utilidad pública, pertenecientes al pueblo de Jumilla, bajo las mismas condiciones que la subasta anterior, anunciada en este periódico oficial del dia 18 de Junio último, con la sola modificación de rebajar la tasación á 16.000 pesetas y admitir las proposiciones sólo por el presente año forestal.

Albacete, 31 de Julio de 1911.—El Inspector accidental, Antonio Falcón.

S-732

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Huelva.

Pueblo de Puebla de Guzmán.

Pongo en conocimiento de los deudores morosos que á continuación se relacionan que por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 7 de Abril último, se ha decretado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importo total del deudor, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Nombre del deudor.

Juan Rubio Ponce, 132,42 pesetas.

Y á fin de que el interesado no alegre ignorancia y pueda en el plazo de diez días ponerse á cubierto de sus deudos, hago fijar el presente y otros de igual tenor en los sitios de costumbre en esta localidad, y otros que se fijarán en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse el paradero de dicho deudor, en cumplimiento á lo dis-

puesto en el artículo 142 de la mencionada Instrucción.

Puebla de Guzmán, 11 de Julio de 1911.
El Recaudador, Juan Torres.

P-2169

Agencia ejecutiva de la zona de Granollers.

D. Trinidad Jiménez de Jiménez, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda, de la zona de Granollers.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal por débitos de Contribución territorial, correspondientes al segundo trimestre de 1911 y atrasos, con fecha de ayer se ha dictado la siguiente «Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 sobre el total del deudor, á los contribuyentes morosos que figuran en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia á los interesados, á fin de que puedan satisfacer sus respectivos deudores dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, designándose las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se librará los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos en la relación de morosos de que se hace mención, todos los deudores que al final se expresan, se la notifica por medio del presente edicto para su conocimiento y demás efectos procedentes en su derecho, á fin de lo que proviene el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción mencionada, en el cual se hallan comprendidos, toda vez que, según informes de esta Alcaldía, son de paradero ignorado y desconocido en la misma todos ellos, y cuyos interesados ó deudores son los siguientes:

D. José Bonet Ventura, 2,23 pesetas.
Antonio Espina, 2,91.
Monica Fitó, 1,63.
María Gispert Rovira, 1,55.
Pedro Marqués, 1,95.
Andrés Roira, 2,91.
María Puig Saurina, 7,03.
Isidro Salvador Bragué, 1,67.
José Torres Turull, 5,19.
Vinda de Juan Tusell, 2,54.
D. Pedro Vivet Puigdemenech, 1,56.

Todos los cuales quedan por la presente notificados para todas las demás diligencias sucesivas del expediente y les parará el perjuicio á que haya lugar y se hagan acreedores en defecto de la solvencia de sus respectivos débitos.

Lleida de Muri, 20 de Julio de 1911.—El Recaudador ejecutivo auxiliar, Trinidad Jiménez, V.^o R.^o; el Tesorero de Hacienda, P. S. Conde. P-2144

D. Trinidad Jiménez de Jiménez, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Granollers.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal por débitos de Contribución territorial, correspondientes al segundo trimestre de 1911 y atrasos, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

Clíques en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 sobre el total descubierto á los contribuyentes morosos que figuran en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los interesados á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, designándose al efecto las fincas que deben ser objeto de ejecución, y se librarán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos en la relación de que se hace mérito todos los deudores que al final se expresan, se lo notifica por medio del presente edicto para su conocimiento y demás efectos procedentes en su derecho, á tenor de lo que previene el último párrafo del artículo 142 de la instrucción mencionada, en la cual se hallan comprendidos, toda vez que, según informes de esta Alcaldía, son de paradero ignorado y desconocidos en la misma todos ellos, y cuyos interesados ó deudores son los siguientes:

D. Pedro Escrigas, 1,94 pesetas.
Juan Gilbert, 1,57.
Manuela Petit, 2,13.
Jaime Vilafontana, 1,68.

Todos los cuales quedan por la presente notificados para tener las demás diligencias sucesivas del expediente, y los parará el perjuicio y que haya lugar y se hagan acreedores en defecto de la solvencia de sus respectivos débitos.

Motet 20 de Julio de 1911.—El Recaudador ejecutivo auxiliar, Trinidad Jiménez.—V.º B.: El Tesorero de Hacienda, P. S., Conde. P—2146

D. Trinidad Jiménez do Jiménez, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Granollers.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal por débitos de Contribución territorial, correspondiente al segundo trimestre de 1911 y atresos, con fecha de hoy se ha dictado lo siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 sobre el total del descubierto, á los contribuyentes morosos que figuran en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los interesados, á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, designándose al efecto las fincas que deben ser objeto de ejecución, y se librarán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos en la relación de que se hace mérito todos los deudores que al final se expresan, se lo notifica por medio del presente edicto para su conocimiento y demás efectos procedentes en su derecho, á tenor de lo que previene el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción mencionada, en el cual se hallan comprendidos, toda vez que, según informes de esta Alcaldía, son de paradero ignorado y desconocidos en la misma todos ellos, y cuyos interesados ó deudores son los siguientes:

D. Bartolomé Camps, 2,90 pesetas.

D. Julián Gordi, 1,67
Esteban Nihon, 3,24.
Salvador Tintó, 1,98.
Viuda de Juan Terradas, 1,85.

Todos los cuales quedan por la presente notificados para todas las demás diligencias sucesivas del expediente y les parará el perjuicio á que haya lugar y se hagan acreedores en defecto de la solvencia de sus respectivos débitos.

Motmeló, 20 de Julio de 1911.—El Recaudador ejecutivo auxiliar, Trinidad Jiménez.—V.º B.: El Tesorero de Hacienda; P. S., Conde. P—2145

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Arucas.

D. Manuel del Toro González, Alcalde constitucional de la ciudad de Arucas.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente ejecutivo, á petición de Juan Hernández Batista, para justificar continúa la ausencia de esta localidad de su padre y hermano Manuel Hernández Marrero y Manuel Hernández Batista, respectivamente, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que se ignora en absoluto el paradero los mismos durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en especial en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1893 y Reales Ordines de 27 de Junio de 1900 y 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los citados Manuel Hernández Marrero y Manuel Hernández Batista, padre y hermano, respectivamente, del mozo instantante, tanto, y que, con arreglo á la Ley, le corresponde seguir disfrutando del derecho que la misma lo concede, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes.

Circunstancias.

Manuel Hernández Marrero, hijo de Juan y María, de sesenta y un años de edad, natural de Arucas, provincia de Canarias, casado con María Concepción Batista López, Jonalero.

Señas.

Ninguna particular hasta que desapareció de esta ciudad, ojos pardos, nariz recta, color moreno, pelo negro, barba ninguna, bigote largo, estatura mediana.

Manuel Hernández Batista, hijo de Manuel y María Concepción, de veintiocho años de edad, natural de Arucas, provincia de Canarias.

Señas.

Ninguna particular hasta que desapareció de esta ciudad, ojos negros, nariz regular, color moreno, pelo castaño, barba ninguna, estatura corta.

En la ciudad de Arucas á 4 de Julio de 1911.—Manuel del Toro. P—2175

Alcaldía Constitucional de Alcácer.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de más de diez años, de los mozos Jaime Tarazona González, hijo de Jaime y Elisa, Vicente Ridaura Montoro, hijo de Vicente y Ursula, y Ricardo Romaguera Roinal, hijo de

Tomás y Serafina; los cuales, nacidos en este término municipal, les correspondería ser altistados en el año próximo, ignorándose su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1893 y Reales Ordines de 10 de Febrero de 1900 y 30 de Noviembre de 1907, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los citados mozos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Alcácer, 3 de Julio de 1911.—El Alcalde, F. Sobrevela. M—2173

Alcaldía Constitucional de Almería.

D. Braulio Moreno Gallego, Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Almería.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y á instancia del trazo D. Rafael Martínez Morente, de estos vecinos, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero, de su padre Francisco Martínez Huertas, hijo de Antonio Martínez Viñez y de María Huertas Sánchez, que se ausentó de esta ciudad hace más de cuarenta años, sia que desde entonces se haya tenido del mismo la menor noticia, teniendo al ausentarse las señas siguientes: estatura regular, barba negra, nariz regular, ojos y pelo negros, sia señas particulares alguna.

Y á fin dar al expediente la tramitación prevenida en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Quintas, se publica este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á todas las Autoridades así civiles como militares y cuantas personas puedan adquirir noticia alguna respecto al paradero del autorizado, tenga á bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía ó del señor Gobernador civil.

Almería, 27 de Julio de 1911.—El Alcalde Presidente, Braulio Moreno.

M—2174

Alcaldía Constitucional de Yanque.

D. Francisco Vázquez Martínez, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que en expediente instruido en esta Alcaldía á instancia del trazo, para el Reemplazo de 1912, Antonio Pérez Acosta, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre José Pérez Alonso, natural de la villa de Icod, de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero, de estatura alta, ojos azules claros, bigote negro y color trigueño, con hoyos de virutas en el rostro, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, haber motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones dispuestas por la Ley.

Lo que se hace público por medio de este edicto á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticia del paradero del citado José Pérez Alonso, lo manifieste á esta Alcaldía á los efectos que procedan.

Yanque, 12 de Julio de 1911.—Francisco Vázquez. M—2186

**Alcaldía Constitucional
de Puntallana.**

D. Juan Guerra Hernández, Alcalde accidental de este pueblo de Puntallana.
Hago saber: Que en expediente instruido ante esta Alcaldía á instancia de don José Antonio Felipe Hernández, padre del mozo Luis Felipe Ibarria, que debe ser alistado para el Reemplazo del año próximo de 1912, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los hermanos de dicho mozo don Marcos y D. Francisco Felipe Ibarria, naturales de este pueblo, de veintisiete y veinticuatro años de edad, de oficios jornaleros, de altura regular, pelo negro, cejas al pe' o, color blanco, nariz regular, respectivamente, y barba poblada el primero y el segundo cresiente, y sin señas particulares ninguno de ellos, se ha acordado, por el Ayuntamiento de mi presidencia, haber motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones que dispone la Ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero de los citados D. Marcos y D. Francisco Felipe Ibarria, lo manifieste á esta Alcaldía á los fines procedentes.

Puntallana, 11 de Julio de 1911.—Juan Guerra.

M—2184

**Alcaldía Constitucional
de Huesca.**

D. Felipe Aragüés, Alcalde constitucional de la villa de Huesca, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que á instancia del mozo Domingo Pérez Aznáres, que habrá de ser incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del Ejército en el próximo año de 1912, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos, de Nicolás Pérez Aznáres, hermano del mozo expresado, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo legítimo de Andrés Pérez y de Carlota Aznáres; nació en la villa de Ondués de Llera, provincia de Zaragoza, el día 6 de Diciembre de 1881, teniendo, por tanto, ahora, si vivo, veintinueve años; era soltero y de oficio pastor al ausentarse, hace cuatro años, de la villa de Ondués de Llera, que fué su última residencia en España. No tiene señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Nicolás Pérez Aznáres, tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Huesca, 18 de Julio de 1911.—El Alcalde Felipe Aragüés.

M—2185

ANUNCIOS OFICIALES**Banco de España.****Pontevedra.**

Hebiéndose extinguido el resguardo de depósito transmisible, número 4.401, expedido por esta Sucursal en 23 de Septiembre de 1905 á favor de D.º Saturia Repiso Milanés, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar des-

de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el

correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 1º de Agosto de 1911.—
El Secretario, Lorenzo Fernández.

X—1624

ZURICH.**COMPÀÑIA GENERAL DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL**

Representación general para España: Princesa, 61, Barcelona.

Balances general en 31 de Diciembre de 1910.

Frances.

ACTIVO

Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	4.000.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	1.105.547,71

Propiedad inmueble.

Predios urbanos.....	4.800.000,00
Idem rústicos.....	4.800.000,00

Valores mobiliarios.

Fondos públicos del Estado español.....	377.022,00
Idem id. de Estados extranjeros.....	18.587.465,20
Valores industriales ó comerciales de Empresas españolas.....	»
Idem id. de Empresas extranjeras.....	23.014.790,70 42.829.278,90
Préstamos hipotecarios.....	21.140.899,90

Saldo activo de la cuenta con las Compañías Reaseguradoras.

Efectivo.....	20,10
Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo.....	2.188.857,57 2.188.877,67

Deudores diversos.

Intereses vencidos.....	677.279,85
Primas vencidas pendientes de cobro.....	4.087.011,68
Otros deudores.....	46.376,20 4.800.667,63
	\$3.865.271,81

PASIVO

Capital social suscrito.....	10.000.000,00
Reserva estatutaria.....	5.500.000,00
Idem especial.....	1.500.000,00
Idem para ilustración de valores, inclusive reserva para pérdidas sobre préstamos hipotecarios.....	3.096.761,50

Reservas técnicas.

Reserva de riesgos sobre primas en curso y otras (sin deducción de la porción reasegurada).....	29.020.091,96
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago (nota de reaseguros).....	22.381.188,24
Idem de rentas (nota de reaseguros).....	3.387.286,72 51.783.566,92

Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	112.944,55
Depósitos en garantía para seguros obreros en Francia y Bélgica.....	1.405.802,20

Acreedores diversos.

Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	2.055,00
Fondos de previsión para empleados.....	1.035.304,94
Diversos.....	2.655.792,02 3.693.151,36
Excedente.....	3.768.045,28
	\$3.865.271,81

El Presidente, H. E. Streuli.—El Director general, F. Meyer.

*Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativa a las operaciones realizadas en España.
Ejercicio de 1910.*

D E B E	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	154.853,73
Deducida la porción reasegurada.....	154.853,73
Participaciones de beneficios.....	11.022,35

Gastos de Administración del ejercicio.

Gastos de producción.....	100.674,32
Idem generales.....	75.303,48
Idem de cobro.....	729,59
Contribuciones y impuestos.....	10.731,72 187.439,11

Primes abonadas á las Compañías reaseguradoras..... *

*Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1910.**Reserva de riesgos sobre primas en curso:*

Seguro colectivo.....	188.948,17
Los demás riesgos.....	144.092,67
	<u>333.040,84</u>

Deducida la porción reasegurada..... *

Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago..... 196.493,20 529.524,04

Aplicaciones a diversos fondos de previsión.

Reserva para fluctuación de valores.....	15.000,00
Saldo acreedor.....	57.143,73
	<u>955.582,96</u>

H A B E R*Reservas técnicas del ejercicio anterior.**Reserva de riesgos sobre primas en curso:*

Seguro colectivo.....	188.300,58
Los demás riesgos.....	81.946,98
	<u>270.247,56</u>

Deducida la porción reasegurada..... *

Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago..... 168.000,20 438.247,76

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y reversiones:

Seguro colectivo.....	341.604,70
Los demás riesgos.....	173.741,50 515.346,20

Derechos de pólizas y adiciones

Representación general para España: E. Gaissert y C. Siegfried. X—1634

Banco de Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado que la Junta general ordinaria de señores Accionistas tenga lugar el 24 del corriente mes, á las diez y media de la mañana, en el domicilio social, calle de la Estación, número 3.

Durante los ocho días que preceden al

señalado para la celebración de la Junta, estarán de manifiesto en las oficinas de este Banco para todos los señores Accionistas que lo deseen, el balance y cuentas del ejercicio semestral y se les facilitarán cuantos datos pidan relativos á la situación del Banco, sin perjuicio de lo que determina el artículo 10 de los Estatutos.

Bilbao, 4 de Agosto de 1911.—El Secretario, Miguel Cortés. X—1631

Sociedad de Aguas de Alicante.
SOCIEDAD ANÓNIMA**Centro Social en Lieja (Bélgica).****Balance del 31 de Diciembre de 1910.**

ACTIVO	Francos.
Concesión, red de distribución, etc.....	2.864.574,53
Mobiliario, material y herramientas.....	26.369,59
Almacén.....	10.381,81
Deudores varios y abonados.....	317.799,12
Gaja.....	7.001,56
	<u>3.227.036,61</u>

PASIVO

Capital social, 12.000 acciones de 250 francos.....	3.000.000,00
Fondos de reserva y dividendos.....	51.077,87
Créditos varios.....	24.192,46
Ganancias y Pérdidas.....	151.766,28
	<u>3.227.036,61</u>

Lieja, 9 de Mayo de 1911.—El Administrador Delegado, H. Doat

X—1635

PARTE NO OFICIAL

Glosa oficial de España para el año 1911. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda ídem, 12 pesetas.
- Tercera ídem, 8 pesetas.

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado,
no admitiéndose sellos de correos.

Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.....	20
Posesiones de África. Un trimestre.	30	
Extranjero.....	Un trimestre.	40

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe excede de 125 pesetas. el 10 por 100
Idem id. de 250 id. el 20 por 100
Idem id. de 2.500 id. el 30 por 100
Idem id. de 5.000 id. el 40 por 100

Las rebajas se rigen por tarifa especial.

